

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

141

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Fundación Aeronáutica Mallorquina del despacho núm. 1 del Casal Ernest Lluch situado en calle de la Rosa, 3, de Palma (Exp. SP 95/2021)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 21 de abril de 2021, la Consejería de Salud y Consumo comunicó a la Fundación Aeronáutica Mallorquina que el 19 de noviembre de 2021 finalizaba la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 1, ubicado a la planta baja del Casal Ernest Lluch, otorgada mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de noviembre de 2017 (BOIB núm. 139, de 14-11-2017), y se instó a que entregara el despacho antes del 19 de noviembre de 2021.

2. En fecha 28 de abril de 2021, la Fundación Aeronáutica Mallorquina presentó un escrito al Registro de la Consejería de Salud y Consumo donde comunicaba que el 21 de abril había registrado a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la solicitud de una ampliación por cuatro años más de la cesión del despacho en el Casal Ernest Lluch, justificada en la dificultad de poder buscar otro espacio adecuado para realizar sus actividades y poder albergar la documentación histórica de que dispone.

3. En fecha 19 de mayo de 2021, la Consejería de Salud y Consumo envió un segundo comunicado a la Fundación Aeronáutica Mallorquina donde se confirmaba que una vez revisados sus fines estatutarios quedaba de manifiesto que no estaban directamente vinculados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo y que, a pesar de las alegaciones presentadas se iniciaría el procedimiento de revocación de la cesión de uso gratuito y temporal del despacho 1 del Casal Ernest Lluch.

4. En fecha 18 de junio de 2021, el jefe del Gabinete de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad remitió al jefe del Gabinete de la Consejería de Salud y Consumo una copia del Recurso de Súplica presentado por la Fundación Aeronáutica Mallorquina a la Presidenta del Gobierno Balear.

5. En conformidad con la modificación de la Orden del Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch, de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm. 56, de 14-04-2020), la cesión de los locales queda limitada a entidades sin ánimo de lucro siempre que sus fines, de acuerdo con sus estatutos, sean sociales o culturales pero siempre directamente vinculados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo.

6. La disposición transitoria única de la Orden de 10 de marzo dispone que las entidades que no tienen fines sociales o culturales directamente relacionados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo que ocupan espacios en el Casal pueden continuar disfrutándolo hasta la fecha que acabe la cesión.

7. En fecha 18 de octubre de 2021, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo notificó a la Fundación Aeronáutica Mallorquina, de acuerdo con la normativa vigente, el inicio de la revocación de la cesión de uso gratuito y temporal del despacho 1 del Casal Ernest Lluch y emitió informe favorable.

8. En fecha 1 de diciembre de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, en fecha 18 de octubre de 2021, en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 1 del Casal Ernest Lluch a favor de la Fundación Aeronáutica Mallorquina.

9. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).

10. En fecha 27 de diciembre de 2021, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó Resolución de inicio del

expediente para la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 1 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a la Fundación Aeronáutica Mallorquina.

11. En fecha 28 de diciembre de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio situado a la calle de Can Campanero 4, de Palma.

2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la revocación de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Fundación Aeronáutica Mallorquina del despacho núm. 1 del Casal Ernest Lluch situado en la calle de Rosa, 3, de Palma.
2. Anotar las características de la revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación y de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de enero de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

